



Guía de usuario
para la solicitud de
**Medida para promover
la recuperación de
empleo**

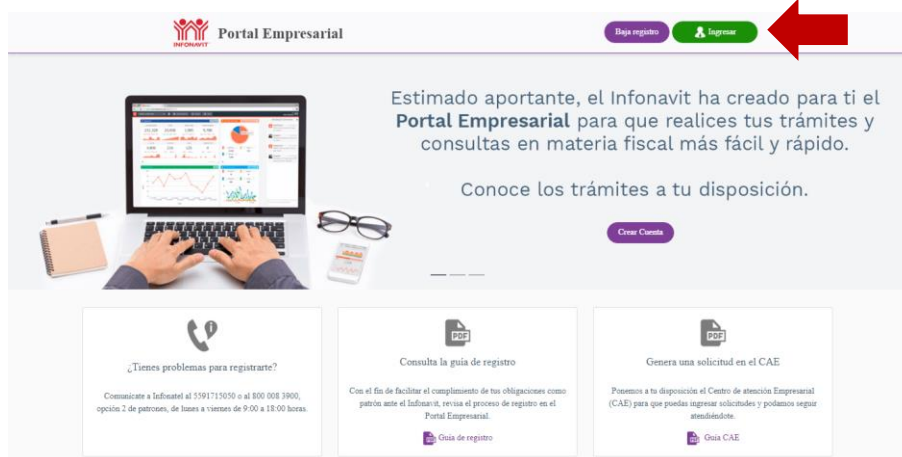
Servicio disponible en
el Portal Empresarial

Solicitud de medida para promover la recuperación de empleo

Para solicitar la medida para promover la recuperación de empleo, el patrón debe realizar la solicitud desde el Portal Empresarial del Infonavit a más tardar el **31 de agosto de 2021**. Para solicitar la medida, sigue los pasos:

1. Ingresar al Portal Empresarial. <https://empresarios.infonavit.org.mx/>
2. En la página de inicio, da clic en **Ingresar** (imagen 1).

Imagen 1. Página de inicio del Portal Empresarial

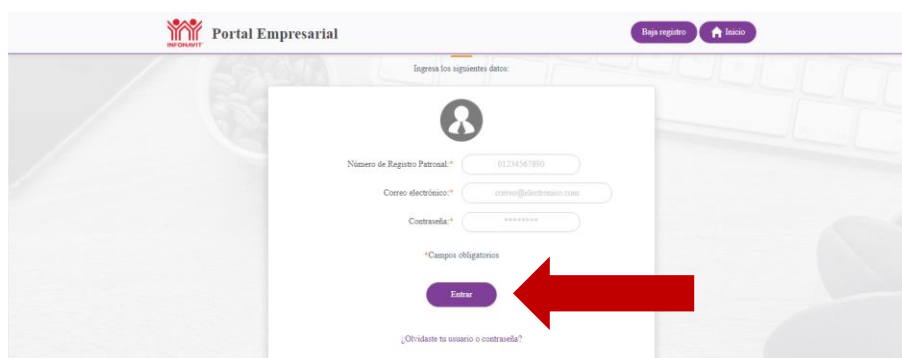


El sistema solicitará la siguiente información para ingresar a tu cuenta (imagen 2):

- Número de Registro Patronal (NRP).
- Correo electrónico con el que se registró el NRP.
- Contraseña (clave que se generó al momento del registro).

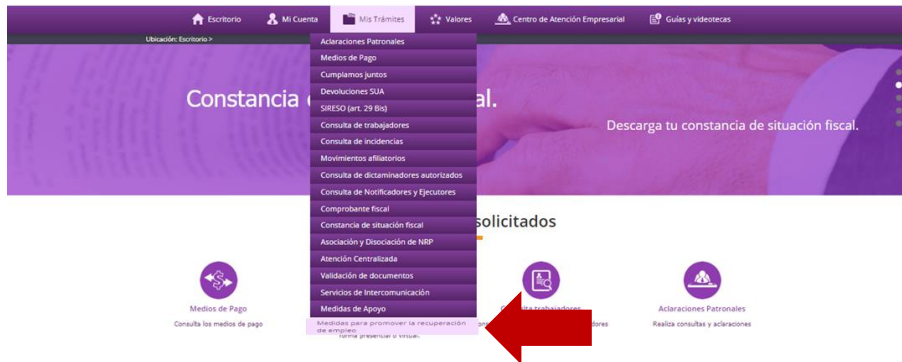
Al proporcionar la información solicitada, da clic en **Entrar**.

Imagen 2. Iniciar sesión con tu cuenta



3. En la sección **Mis trámites**, da clic en la opción **Medidas para promover la recuperación de empleo** (imagen 3).

Imagen 3. Opciones de Mis trámites



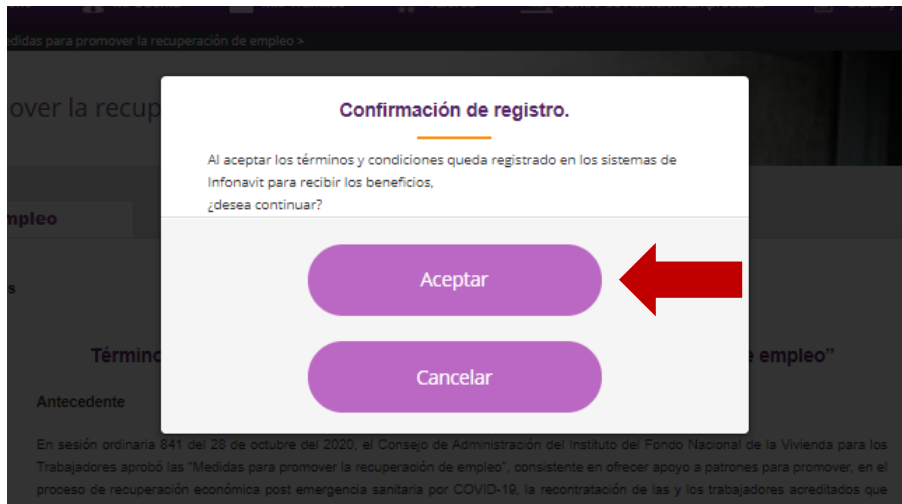
4. Lee los términos y condiciones para “Medidas para promover la recuperación de empleo”, habilita la casilla si estás de acuerdo. Posteriormente da clic en **Continuar** (imagen 4).

Imagen 4. Términos y condiciones



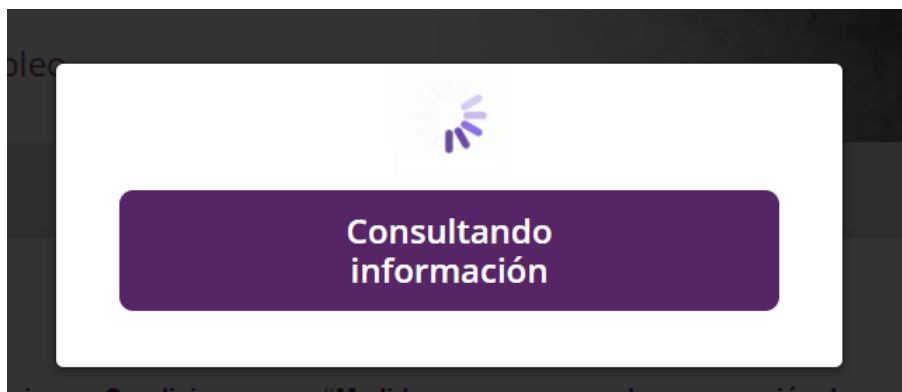
Aparecerá el mensaje “Al aceptar los términos y condiciones queda registrado en los sistemas de Infonavit para recibir los beneficios”, si estás de acuerdo da clic en **Aceptar**. (imagen 5).

Imagen 5. Confirmación de registro



Después de dar clic en Aceptar, el sistema comenzará a procesar tu solicitud (imagen 6).

Imagen 6. Procesando solicitud



Posteriormente, el sistema te mostrará los datos de la solicitud. Te recomendamos descargar el acuse para futuras aclaraciones. Para hacer la descarga del documento, da clic en el icono PDF de la columna Acuse (imagen 7).

Imagen 7. Descarga de Acuse



Si el Número de Registro Patronal (NRP) que requieres registrar en el programa cuenta con adeudo durante el año 2020, el sistema no te permitirá registrarlo en el programa (imagen 8)

Imagen 8. Registro rechazado por adeudo



NOTA IMPORTANTE: Una vez que hayas realizado tu inscripción como patrón en las “**Medidas para promover la recuperación de empleo**”, es necesario que lleves a cabo el proceso de confirmación de elegibilidad de tus trabajadores para que puedas recibir el beneficio de cada uno de ellos, siempre y cuando se cumplan los términos y condiciones del programa, ya que de no hacerlo, tu solicitud de inscripción quedará inconclusa y **no** procederá, aunque la inscripción previa haya sido exitosa.